

1. Si procede la reforma al Poder Judicial, ¿qué pasará con las personas trabajadoras del Consejo de la Judicatura Federal? ¿Se les mantendrá su nombramiento con el nuevo órgano que sustituya al Consejo o se terminará la relación laboral?
2. Si procede la reforma al Poder Judicial, ¿qué sucederá con los oficiales de los juzgados de distrito y tribunales colegiados? ¿El nuevo juez o magistrado continuará con el personal que estaba adscrito al órgano o podrá elegir a su personal por completo?
3. ¿Es conveniente que los magistrados o jueces sean elegidos en el mismo circuito donde residen? ¿Podría haber conflicto de intereses?
4. ¿Qué lineamientos se proponen para que los magistrados y jueces sean personas aptas para el cargo y no por una línea política?
5. ¿Los jueces y magistrados tendrán derecho a hacer campaña electoral?